



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION/REINGRESO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 mayo 2023

NUMERO DE PÁGINA

1 de 5

NUMERO

DOC 440.020

POLÍTICA

TITULO

TRANSPORTE DE PROPIEDAD

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 24 de mayo de 2004
Revisada: 26 de septiembre de 2007
Revisada: 9 de diciembre de 2008
Revisada: 8 de enero de 2010
Revisada: 22 de noviembre de 2010
Revisada: 10 de septiembre de 2012
Revisada: 1 de octubre de 2015
Revisada: 2 de septiembre de 2019
Revisada: 22 de mayo de 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.B.2., I.B.4., I.C.1. y II.A.1.-3. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificación

I.C.1. - Actualizado lo que estará contenido en la bolsa de transporte

I.C.5. - Añadido lenguaje aclaratorio

Se añade I.C.5.a. que no se introducirán bienes personales en una bolsa de ropa expedida por el Estado

Añadido I.D. que los empleados de transporte se asegurarán de que todos los registros, ropa, bienes, medicamentos y un sobre con objetos de valor están presentes antes de los transportes

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

18 de abril de 2023

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 22 mayo 2023	NUMERO DE PÁGINA 2 de 5	NUMERO DOC 440.020
	TITULO TRANSPORTE DE PROPIEDAD		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 440.000 Propiedad personal en prisiones; DOC 440.010 Propiedad personal en centros de reingreso; DOC 440.050 Artículos emitidos por el estado; DOC 590.500 Acceso legal para individuos encarcelados; DOC 650.035 Medicamentos para transferencia y liberación

POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido directrices para transportar una cantidad limitada de propiedad personal autorizada y artículos suministrados por el estado para los individuos encarcelados. Los artículos serán transportados de la manera más eficiente y económica posible.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos de transporte de propiedad
 - A. La propiedad personal será inventariada y asegurada antes del traslado.
 - B. Artículos personales autorizados, religiosos y elementos de propiedad legal serán transportados a expensas del Departamento usando un máximo de 2 cajas, de tamaño 18" x 12" x 10". Cada caja no puede exceder 25 libras.
 1. Los empleados/personal de contrato etiquetarán claramente las cajas usando el formulario DOC 21-329 Propiedad - Etiqueta de Identificación.
 2. Una copia del Registro Electrónico de Propiedad o su equivalente identificando los elementos será incluido dentro de una de las cajas.
 3. Las cajas podrán ser transportados en el vehículo con el individuo encarcelado dependiendo del espacio disponible.
 - a. Para traslados a un confinamiento parcial, las cajas serán transportadas el mismo día o en el vehículo.
 - b. Para todas las demás transferencias, las cajas no transportadas en el vehículo o en el mismo día serán transportadas/enviadas tan pronto como sea posible.
 4. Los individuos encarcelados se encargarán de organizar la disposición o el envío a sus propias expensas, de la propiedad personal autorizada que supere el límite de transporte y/o de ciertos otros artículos fungibles (no consumibles) de acuerdo con la política DOC 440.000 Propiedad personal en Prisiones y DOC 440.010 Propiedad personal en Centros de reingreso.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 22 mayo 2023	NUMERO DE PÁGINA 3 de 5	NUMERO DOC 440.020
	TITULO TRANSPORTE DE PROPIEDAD		

POLÍTICA

- a. Las pertenencias personales no pueden ser enviadas a otro individuo encarcelado.
- C. Los siguientes artículos serán transportados en el vehículo con el individuo encarcelado, pero no se incluirán en el límite de las 2 cajas:
1. Una bolsa de transporte, claramente marcada con el nombre del individuo y el número de DOC, e inspeccionada y sellada por el empleado transportador. La bolsa de transporte solo puede contener los siguientes elementos, los cuales se documentarán mediante el formulario DOC 02-398 Inventario de la Bolsa de transporte:
 - a. Artículos comprados sin receta médica (Over-the-counter, OTC) y las medicinas de venta con prescripción para llevar en persona (KOP), si procede
 - b. Libreta personal de direcciones no más grande de 3" x 5"
 - c. Cinco sobres pre-franqueados (prepagados)
 - d. Jabón con recipiente transparente
 - e. Cepillo de dientes con contenedor transparente
 - f. Pasta de dientes
 - g. Hilo dental
 - h. Champú
 - i. Desodorante
 - j. Peine o recogedor
 - k. Afeitadora, solo de una cuchilla (hoja)
 - l. Chancletas para la ducha
 - m. Tazón
 - n. Vaso
 - o. Spork/cuchara
 - p. Glucómetro suministrado y sus suministros
 - q. Además, para los individuos alojados en los centros diagnósticos de recepción:
 - 1) Elementos del economato (tienda)
 - 2) Fotografías personales/familiares sin enmarcar, correo personal/periódicos, revistas/diarios, cuadernos, lápices y bolígrafos
 2. Equipos/dispositivos de salud autorizados (p. ej., gafas, audífonos, zapatos, frenillos dentales, soportes) y/o elementos con aprobación documentada en el formulario DOC 13-508 Informe del Estado de Adaptaciones etiquetado usando el formulario DOC 21-329 Propiedad - Etiqueta de ID, si procede.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 mayo 2023

NUMERO DE PÁGINA
4 de 5

NUMERO
DOC 440.020

POLÍTICA

TITULO

TRANSPORTE DE PROPIEDAD

3. Documentos legales/documentos necesarios para satisfacer el plazo impuesto por un tribunal de acuerdo con la política DOC 590.500 acceso legal para individuos encarcelados, en cajas/empaquetados y etiquetados usando el formulario DOC 21-329 Propiedad - Etiqueta de ID.
 4. Medicamentos de la ventanilla de las pastillas, si procede, almacenados en un paquete seguro de traslado de medicamentos por parte de los servicios de salud de la instalación de origen y transportados de acuerdo con la política DOC 650.035 medicamentos para transferencia y liberación.
 5. Ropa emitida por el estado emitida de acuerdo con la política DOC 440.050 artículos emitidos por el estado, inventariada y colocada en una bolsa de ropa emitida por el estado.
 - a. No se introducirá propiedad personal en una bolsa de ropa emitida por el Estado
 6. Archivo central y el historial de salud.
 7. Tarjeta de identificación emitida por el Departamento.
 8. Para traslados a un confinamiento parcial, un sobre de objetos de valor conteniendo la identificación del interno emitida por el gobierno (por ejemplo, tarjeta de seguro social, licencia de conducir), si es el caso.
- D. Los empleados/personal contratado pueden transportar más del límite de 2 cajas para los participantes de Reingreso Graduado cuando se trasladan a una vivienda de transición.
- E. Los empleados de transporte se asegurarán de que todos los registros, ropa, bienes, medicamentos y el sobre de objetos de valor, si procede, estén presentes antes del transporte y documentarán la verificación en el formulario DOC 05-139 Elementos Requeridos para el transporte.
- II. Entrega
- A. A la llegada a la instalación/oficina receptora:
1. El Sargento de Transporte revisará el formulario DOC 05-139 Elementos Requeridos para el transporte con la instalación receptora y firmará para confirmar que los artículos fueron recibidos. Los siguientes artículos serán distribuidos al individuo el mismo día de llegada:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION/REINGRESO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 mayo 2023

NUMERO DE PÁGINA

5 de 5

NUMERO

DOC 440.020

POLÍTICA

TITULO

TRANSPORTE DE PROPIEDAD

- a. Bolsa de transporte
 - b. Tarjeta de identificación emitida por el Departamento
 - c. Equipos/dispositivos de salud autorizados
 - d. Documentos legales/documentos
 - e. Para traslados a confinamiento parcial, bolsa de ropa emitida por el estado
2. Los paquetes de traslado de medicinas serán recogidos inmediatamente por los empleados/personal de contrato de servicios de salud de acuerdo con la política DOC 650.035 medicamentos para transferencia y liberación.
 3. Los sobres que contienen una identificación emitida por el gobierno serán recogidos inmediatamente por un empleado de registros en las prisiones o por el individuo encarcelado si está siendo transferido a confinamiento parcial.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-398 Inventario de la Bolsa de Transporte
DOC 05-139 Artículos Requeridos para el transporte
DOC 13-508 Informe del Estado de Adaptaciones
DOC 21-329 Propiedad - Etiqueta de ID.